

## CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO

### **1.- DENOMINACIÓN DEL CONTRATO.**

“Servicio de el desarrollo y ejecución del programa de gestión de las herramientas de comunicación y difusión para el centro de Innovación Social, La Noria, de la Delegación de Innovación Social de la Diputación de Málaga”.

### **2.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto del presente contrato el desarrollo y ejecución del programa de gestión de las heramientas de comunicacion y difusion para el centro de innovación social, La Noria, de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento de la Diputación de Málaga

### **3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO.**

#### **Términos y Condiciones generales y específicas de prestación de los servicios.**

Las actuaciones a desarrollar para la prestación del servicio son:

- a) Mantenimiento y actualización diaria de las redes sociales y página web del programa de gestión de las herramientas de comunicación y difusión para el Centro de Innovación Social La Noria de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento.
- b) Redacción, elaboración y difusión de información de interés sobre las actuaciones y actividades realizadas por el Centro de Innovación Social La Noria o en colaboración.
- c) Análisis y monitorización diaria de las diferentes herramientas de comunicación puestas en marcha para el programa de gestión de las herramientas de comunicación y difusión para el Centro de Innovación Social La Noria de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento.
- d) Redacción y difusión on-line del boletín semanal de los servicios y programas del Centro de Innovación Social La Noria de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento.

e) Difusión en Redes sociales de las actividades desarrolladas por la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento.

f) Asistencia en los diseños gráficos del Centro de Innovación Social La Noria de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento.

g) Comunicación y coordinación de la introducción de los elementos de innovación social y ODS de forma transversal en otras delegaciones y servicios de la Diputación de Málaga.

h) Proponer tantas mejoras y modificaciones en las estrategias de comunicación sean necesarias para mejorar la eficiencia y eficacia de las acciones del programa de gestión de las herramientas de comunicación y difusión para el Centro de Innovación Social La Noria de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento.

Las condiciones específicas para la prestación del servicio son:

a) Webs: <http://www.malaga.es/lanoria> y <https://www.malaga.es/delegacioninnovacion/> :

- Plan de comunicación específico destinado a reforzar la citada página web, especialmente para aumentar el número de visitas a la misma.
- Actualización diaria y mantenimiento de las webs <http://www.malaga.es/lanoria> y <https://www.malaga.es/delegacioninnovacion/>.
- Mantenimiento de los aspectos técnicos y contenidos de la web de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento (actualizaciones, widgets, plugins, etc.).
- Análisis de adaptación de estrategias en marketing online.
- Optimización de las palabras clave.
- Optimización del perfil de usuario e incidencia geográfica.
- Generación de artículos y contenidos para la web.

b) Redes Sociales:

- Mantenimiento y actualización de los perfiles de la La Noria de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento, en las redes sociales Facebook, Youtube, Instagram y Twitter y cualesquiera otras de relevancia que así determine la Delegación.

- Promover la participación en los eventos de La Noria de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento.
- Elaboración de contenidos propios de La Noria de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento para las redes sociales. El contenido publicado estará acompañado de fotografía, animación o vídeo.
- Actualización diaria de los contenidos de La Noria de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento tales como:
  - Publicaciones diarias con contenido relacionado con temas de Innovación Social.
  - Además, al punto anterior se añadirán recursos para promover los valores de la innovación social, así como las claves para desarrollarla en el entorno personal o en el profesional, a través de las redes sociales conocerán las nuevas metodologías de impacto social. También habrá de incluirse tuits referentes a fechas conmemorativas relacionadas con temas de Innovación Social, como de soberanía alimentaria, nuevas tecnologías, medio ambiente, emprendimiento, empoderamiento de la mujer, entre otros.
  - Publicidad de los cursos, talleres y acciones que se realicen desde La Noria de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento.
  - Grabación de fragmentos y declaraciones de jornadas y formaciones, incluyendo la edición posterior del material para su visibilización y difusión a través del canal de Youtube. Previamente la Delegación definirá que eventos necesitarán de este servicio.
- Atención de los usuarios de las redes sociales de La Noria de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento.
- Monitorización mensual de los resultados obtenidos en las redes sociales. Informe de visitas y de seguidores.
- Difundir en Redes sociales las actividades desarrolladas en La Noria de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento.
- Detectar necesidades de contenido demandados por las personas usuarias.
- Difusión en directo. Previamente la Delegación definirá que eventos necesitarán de este servicio.

c) Archivo de Comunicación:

- Creación y mantenimiento de archivo de comunicación con todas las fuentes de información y comunicaciones realizadas para La Noria de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento (Notas de prensa, Imágenes, Diseños gráficos...).

Transcurrido un mes desde el comienzo del contrato se realizará, por parte del personal de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento, una comprobación de todos los requisitos exigidos anteriormente en lo relativo al contenido de la plataforma (página web, redes sociales, etc.).

Para lo cual se establece que la persona responsable del contrato proceda a la revisión del cumplimiento de dichas cláusulas, y emisión de informe correspondiente por el personal técnico de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento sobre el cumplimiento de las mismas, antes de la finalización del contrato, supeditando su cumplimiento a la devolución de la garantía.

**Condiciones para la prestación del servicio:**

- La empresa adjudicataria responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a un experto en la realización de los trabajos objeto del contrato.
- La empresa adjudicataria se obliga a gestionar y obtener, a su cargo, todas las licencias, permisos y autorizaciones administrativas que pudieren ser necesarias para la realización de los Servicios antes citados.
- La empresa adjudicataria guardará confidencialidad sobre la información que le facilite la Diputación Provincial de Málaga en o para la ejecución del contrato o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por la Diputación Provincial de Málaga, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente. Este deber se mantendrá durante un plazo de un año a contar desde la finalización del servicio.
- En el caso de que la prestación de los Servicios suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, el adjudicatario, como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE)

2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y demás normativa aplicable.

- La empresa adjudicataria responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el almacenamiento y custodia de los mismos. A tal efecto, se obliga a indemnizar a la Diputación Provincial de Málaga, por cualesquiera daños y perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte de la empresa adjudicataria de lo dispuesto tanto en el Contrato como lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.
- A los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la empresa adjudicataria únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del Contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.
- La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. A estos efectos la empresa adjudicataria deberá aplicar los niveles de seguridad que se establecen en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, de acuerdo a la naturaleza de los datos que trate.
- La empresa adjudicataria responderá de los daños y perjuicios que se deriven para la Diputación Provincial de Málaga y de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa directa en errores de la empresa adjudicataria en la ejecución del contrato o que deriven de la falta de diligencia referida anteriormente.

- La empresa adjudicataria se compromete a realizar las tareas de mantenimiento atendiendo a las sugerencias y necesidades de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento.
- La empresa adjudicataria se compromete a realizar las modificaciones, transformaciones o desarrollos en los contenidos o estrategias que sean necesarios para que su eficacia sea útil para la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento, siempre y cuando no afecten al objeto del contrato.
- Los contenidos se incluirán en las páginas web de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento, en la dirección y/o en cualquiera de sus dominios vinculados, sea de forma directa o mediante sindicación RSS. Una vez incluidos en la Web el adjudicatario realizará las comprobaciones necesarias para verificar el buen funcionamiento de los contenidos. Dichas pruebas deberán determinar la operatividad y utilidad necesaria para la Delegación de de Innovación Social y Despoblamiento.
- Para la gestión de los contenidos el adjudicatario poseerá los códigos y claves para la utilización de los contenidos y herramientas, debiendo velar por la protección de los mismos.
- Avisado por la Delegación Innovación Social y Despoblamiento de cualquier fallo en la información publicada al adjudicatario, éste deberá realizar las correcciones necesarias para llegar al buen funcionamiento de los contenidos y acciones realizadas de forma inmediata.
- Los costes que se originen por la publicación, difusión, alojamiento y diseño gráfico de los contenidos serán por cuenta de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento, inclusive los costes originados por las modificaciones de los mismos, previa autorización.
- La empresa adjudicataria ejecutará el contrato realizando de manera competente y profesional los Servicios, cumpliendo los niveles de calidad exigidos. Para los trabajos previstos se prevé un mínimo de 35 horas semanales de servicio. Para la comprobación del cumplimiento del número de horas, se atenderá a las memorias con carácter mensual que la empresa adjudicataria está obligada a presentar a Diputación.
- La empresa adjudicataria pondrá a disposición del contrato, el personal necesario que deberá ser licenciado o graduado en Publicidad, Comunicación y/o Periodismo.
- El adjudicatario deberá de proveer a su personal, que preste los servicios a la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento, de los medios necesarios para llevar a cabo su trabajo y conservación del objeto del contrato.

- A la extinción de este contrato, no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos contratados como personal de la Diputación Provincial de Málaga de conformidad con lo establecido en el art. 227.4 de la LCSP.
- La persona que realice los trabajos objeto de este contrato no tendrá vinculación laboral alguna con esta Diputación, y llevará a cabo única y exclusivamente las prestaciones determinadas en estas Condiciones Generales.
- Para un buen funcionamiento del servicio y coordinación con los proyectos puestos en marcha en el Centro de Innovación Social La Noria, la empresa adjudicataria, deberá asistir al menos 1 vez por semana a La Noria, a reuniones de coordinación con el personal de dicho centro, para hacer trabajo de campo y obtener la información de primera mano, así como las novedades y actividades del día a día del centro con el fin de reflejarlo en las redes y en las funciones a realizar.

#### **4.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

##### **Horario.**

El servicio se prestará en horario de mañana y tarde según necesidad del Servicio de lunes a viernes.

El tiempo mínimo dedicado a la prestación del servicio será de 35 horas semanales y el horario estará sujeto a cualquier cambio que pudiese realizarse por la planificación y otras circunstancias que será de mutuo acuerdo entre la empresa licitadora y la Diputación de Málaga.

Para la comprobación del cumplimiento del horario y calendario de prestación del servicio, se atenderá a las memorias con carácter mensual que la empresa adjudicataria está obligada a presentar a Diputación.

#### **5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución del contrato será de dos años, desde la formalización del contrato, estimándose esta para el 1 de agosto de 2021, debiéndose efectuar el correspondiente ajuste presupuestario en caso de demorarse el inicio de la ejecución. El contrato podrá prorrogarse una anualidad.

## 6.- FORMA DE PAGO.

El importe del servicio será abonado a la adjudicataria por la Diputación Provincial de Málaga por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura correspondiente y la memoria mensual exigida.

## 7.- FECHA LÍMITE PRESENTACIÓN DE RESPUESTAS A LA CONSULTA PRELIMINAR.

La fecha límite para la presentación de respuestas a la consulta preliminar es de diez días naturales desde la publicación de la consulta preliminar en la plataforma de contratación del sector público –PCSP-.

Las respuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: lanoria@malaga.es, indicando en el asunto: “Respuesta a consulta preliminar sobre contrato de Servicio de el desarrollo y ejecución del programa de gestión de las herramientas de comunicación y difusión para el centro de Innovación Social, La Noria, de la Delegación de Innovación Social de la Diputación de Málaga.

Las mismas habrán de enviarse en formato “pdf”, y firmadas digitalmente por el representante legal de la empresa o entidad.

### Confidencialidad de la información.

Los datos relativos a la información presentada por las distintas empresas serán tratados bajo la más estricta confidencialidad, no siendo compartidos con otras empresas. Con la finalidad de recabar información que permita preparar correctamente la licitación, se estima conveniente llevar a cabo una consulta preliminar de mercado, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que resultará aplicable al procedimiento de licitación, a través de la publicación del presente cuadro:



## CUESTIONARIO

### DATOS REQUERIDOS PARA ESTUDIO DE MERCADO:

(1) El precio se expresará con dos decimales.

**- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PARA CUATRO ANUALIDADES**

TOTAL Presupuesto de licitación – sin IVA –	TOTAL IVA	TOTAL Presupuesto de licitación – con IVA –
€	€	€
Sistema de determinación del Presupuesto base: (se incluye el Coste de los salarios desagregados por Género y Categoría Profesional de las personas empleadas para la ejecución del contrato cuyo trabajo forma parte del precio total del contrato) <b>(desglosar por lotes en su caso)</b>		
Costes Directos (IVA Incluido):		€
Costes Indirectos (IVA Incluido):		€
Gastos Eventuales:		€
Gastos Generales:		€
Beneficio Industrial (Indicar importe y porcentaje)		€
<b>TOTAL:</b>		€
<b>DESGLOSE COSTE SALARIALES</b> <b>(Indicar convenio colectivo al que se encuentra adscrito el personal)</b>		
GENERO	CATEGORÍA PROFESIONAL	COSTES SEGÚN CONVENIO
		€
		€
		€
		€

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

199cfd83eb757cfa24b7c767867913a7f00937fa

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0007608\_2020\_00000000000000000000004314849

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 04/11/2020 11:42:41

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Publicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 199cfd83eb757cfa24b7c767867913a7f00937fa

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)